

Resolución

DE ALCALDÍA N° 354-2023-MDR

Puerto de Malabrigo, 16 de octubre del 2023.

VISTO:

- Informe N° 009-2023-MDR/STDC-AYQG, de fecha 29 de setiembre del 2023, suscrito por el Bach. Alexander Yvan Quezada Guevara – (e) Sub Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgo de la MDR, solicita aprobación de conformación de grupo de comando para gestión de continuidad operativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú determina que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que el SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, creado a fin de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno”, en adelante Los Lineamientos, que tienen por finalidad fortalecer la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, ante la ocurrencia de un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones.

Que, en el numeral 5, sub numeral 5.1, literal d) de Los Lineamientos, se define al Grupo de Comando como el conjunto de profesionales que se encarga de la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la entidad y de la toma de decisiones respecto a la implementación de dicho plan; y en el literal e), se define al Plan de Continuidad Operativa como el instrumento a través del cual se implementa la continuidad operativa, que tiene como objetivo garantizar que la entidad ejecuta las actividades críticas identificadas previamente. Contiene la identificación de riesgos y recursos, acciones para la continuidad operativa y el cronograma de ejercicios.

Que, en el numeral 6, sub numeral 6.1, apartado 6.1.1, literal d) de los Lineamientos, establece: que corresponde al Titular de la Entidad, aprobar la conformación del Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa.

Que, según lo previsto en el literal a) del apartado 6.3.1 del sub numeral 6.3 del numeral 6 de los Lineamientos, la conformación del Grupo de Comando, que es el Equipo Técnico



responsable de elaborar el Plan de Continuidad Operativa, debe estar integrado como mínimo por los siguientes funcionarios: El titular de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, quien preside o dirige; un (1) representante de la unidad orgánica cuya actividad ha sido identificada como crítica; un (1) representante de la unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa de la entidad; y, un (1) representante de cada una de las siguientes unidades orgánicas: seguridad y defensa nacional, gestión del riesgo de desastres, administración, recursos humanos, tecnologías de la información y comunicación; o las que hagan sus veces en la entidad:

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades 27972:

SE RESUELVE :

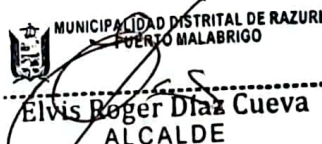
Artículo 1°. **APROBAR** la conformación del Grupo de comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Razuri que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Rázuri
- Gerente Municipal
- Sub Unidad de Defensa Civil y Gestión de Riesgo
- Jefe de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil, Transito y Transporte, Serenazgo y Policía Municipal
- Gerente de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Imagen Institucional
- Jefe de la Unidad de Soporte Informática

Artículo 2°. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los miembros del Grupo de comando para la Gestión de la Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Razuri.

Artículo 3°. **DISPONER** a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Rázuri.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Elvis Roger Diaz Cueva
ALCALDE

C.c.
Gerencia
Comisión
GSPyGA
Imagen
File.